



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

DICTAMEN TÉCNICO-LEGAL AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

Asunción, 28 de agosto de 2025

Procedimiento: "Mantenimiento y reparación de autoclaves marca Cristófoli Plurianual 2024-2025-2026";

ID:449.005.

Antecedentes:

El contrato N°09/2024 firmado entre la Facultad de Odontología UNA y la empresa DENTPAR S.A, fue adjudicado por un monto máximo de Gs. 25.000.000.

De acuerdo con las órdenes de servicio emitidas y los registros contables, a la fecha se registra un saldo disponible de Gs. 2.259.577, encontrándose el contrato vigente hasta el 31 de julio del 2026.

Asimismo, mediante la Nota UOC N° 80/2025, el Departamento de UOC puso a consideración de la empresa **DENTPAR S.A**, la ampliación del Contrato N° 09/2024, "**Mantenimiento y reparación de autoclaves marca Cristófoli**" DENTPAR S.A, por un monto equivalente al 20% del monto máximo adjudicado.

La nota S/N de fecha 26 de agosto de 2025 remitida por la empresa DENTPAR SA en la cual da su de conformidad a la ampliación de monto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Análisis:

Se considera que están dadas las condiciones para la ampliación de monto, dado que existe disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentra plenamente vigente, siendo susceptible de modificaciones conforme a las normativas correspondientes, hasta un 20% del monto máximo adjudicado.

La ampliación es fundamental para proteger los intereses de la institución y asegurar el buen funcionamiento del área requirente, ya que permite dar continuidad a una prestación esencial, garantizando la atención de los usuarios y evitando eventuales interrupciones en el servicio.

Por lo tanto, esta situación se subsume dentro de lo establecido en el Art. 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, inc. b, que permite ampliar hasta el 20% del monto máximo adjudicado en el contrato.

VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

Recomendación:

El Administrador del Contrato recomienda la ampliación del 20% de monto máximo del Contrato N° 09/2024, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/2022, concordante con el Art, 181 inc. b, de la Resolución DNCP 4401/2023, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Diana Gaona

Administrador del Contrato

VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada

Avda. España casi Brasil N° 430 Teléfono: 207-502 Fax: 214-739 Casilla 517 E-mail: fo@odo.una.py Asunción - Paraguay